

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2018/1967 *Acuerdo sobre Proyecto de Actuación para la instalación de unidad de suministro de carburantes para vehículos a motor en Villarrodrigo, presentado por S.C.A. San Bartolomé.*

Anuncio

Don José Ángel Olivas Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2018, acordó aprobar el Proyecto de Actuación para la instalación de unidad de suministro de carburantes para vehículos a motor en Villarrodrigo, presentado por S.C.A. San Bartolomé.

Que en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se inserta el presente para general conocimiento.

A continuación, se transcribe íntegro el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2018.

“4.- Propuesta de aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación, promovido por S.C.A. San Bartolomé de la localidad.

Visto que, con fecha 24 de octubre de 2017, fue presentada por S.C.A. San Bartolomé de esta localidad, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la Instalación de Unidad de suministro de carburantes para vehículos a motor en Villarrodrigo.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2017, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 10 de noviembre de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 215, dicho Proyecto de Actuación, y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que fue remitido a este Ayuntamiento con

fecha 21 de marzo de 2018.

Visto que en el referido período, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, y por tanto con mayoría absoluta legal, adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por S.C.A. San Bartolomé, necesario y previo a la licencia de obras, para la Instalación de Unidad de suministro de carburantes para vehículos a motor en Villarrodrigo, por las siguientes razones:

El Ayuntamiento está con los trámites de redacción del PGOU, el cual, en su redacción actual, ya incluye el suelo en cuestión como suelo urbano consolidado, con la justificación correspondiente.

El Ayuntamiento ha iniciado el proceso de redacción de una nueva delimitación de suelo consolidado.

Que la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, establece disposiciones de inmediata aplicación, “íntegra, inmediata y directa”, independientemente del planeamiento que esté en vigor. Y establece que será suelo urbano el que cumpla el artículo 45.2.A).

Que la Disposición Transitoria Séptima de la LOUA, establece que en los municipios sin planeamiento general, como es el caso de Villarrodrigo, el suelo se entiende clasificado en urbano (si cumple el Artículo 45).

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 15.521,52 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.”

Villarrodrigo, a 07 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.